

RESOLUCIÓN DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PROFESIONALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y DESARROLLO PROFESIONAL PARA LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA. MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ADEIT).

D. Juan Manuel Penín López – Terradas con, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA. MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA - “ADEIT” con C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341.

MANIFIESTA

- I. Que, en fecha 28 de junio de 2022 se procedió a la publicación, en el Portal de Transparencia de ADEIT, la Resolución de Resultados de las Pruebas Selectivas del proceso de contratación laboral para cubrir el puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundació ADEIT.
- II. Que, en esta misma resolución, se resolvió lo siguiente:


TERCERO. - Emplazar al inicio de la siguiente fase de valoración de méritos en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5.5 de las bases de convocatoria del proceso de selección número PRO – SEL – 2022 – 05 relativo al puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundació Universitat Empresa de València, Medio propio de la Universitat de València (ADEIT)

“Tras la realización y evaluación de las pruebas, se realizará la valoración de méritos y de requisitos mínimos solicitado de las personas candidatas que continúen en el proceso de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. El plazo para la acreditación de los requisitos mínimos y de los méritos será de 3 días naturales debiendo remitirse la documentación a ORGANIZACIÓN Y PERSONAS a través del correo electrónico definido para ello y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 7.2 del presente documento. El plazo de remisión de méritos empezará a contar desde la fecha de publicación de los resultados de las pruebas de selección. En caso de que la documentación presentada como méritos o como requisitos mínimos no se ajuste a la realidad o a lo mencionado en el CV normalizado, se excluirá de manera inmediata al candidato. La Fundación ADEIT publicará en el Portal de Transparencia los resultados de valoración de méritos.”

- III. Que, en fecha 30 de junio de 2022 la candidatura número PRO – SEL – 2022 – 005 - 7, única candidatura apta de acuerdo con la Resolución de Resultados de Pruebas Selectivas, remitió, en plazo y forma, la documentación relativa a los requisitos mínimos y a los méritos de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.
- IV. Que, en fecha 5 de julio de 2022, ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, habiendo transcurrido el plazo para la remisión de la documentación (3 días naturales) procedió a la valoración de los requisitos mínimos y de los méritos profesionales de la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7.
- V. Que, la valoración de los requisitos mínimos y de los méritos profesionales de ha realizado de acuerdo con los apartados 4 y 5.5 de las bases de la convocatoria proceso de contratación laboral para cubrir el puesto de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional para la Fundació ADEIT.
- VI. Que, ORGANIZACIÓN Y PERSONAS declara que la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 cumple con los requisitos mínimos definidos en el apartado 4 de las bases de la convocatoria, de acuerdo con el CV normalizado y la documentación acreditativa presentada.
- VII. Que, tras aplicar los criterios de valoración de los méritos profesionales, la puntuación obtenida por la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 es la siguiente:

Méritos profesionales		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
Mérito Objeto de Valoración 1: Formación específica en recursos humanos.	0 puntos	
Mérito Objeto de Valoración 2: Experiencia jurídica en entidades pertenecientes al sector público.	6 puntos	La candidata cuenta con una experiencia de 7 años consecutivos adicionales al mínimo exigido por las bases de la convocatoria
Mérito Objeto de Valoración 3: Conocimientos de Inglés	0 puntos	
Mérito Objeto de Valoración 4: Conocimientos de Valenciano.	0 puntos	

- VIII. Que, en base a lo anteriormente expuesto,

	Resolución de Valoración de Méritos Profesionales	Proceso de Selección PRO – SEL – 2022 - 005
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la puntuación obtenida por la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 y valorada por ORGANIZACIÓN Y PERSONAS de acuerdo con los criterios definidos en el apartado 5.5 de las bases de convocatoria, siendo ésta la siguiente:

Méritos profesionales		
CRITERIO	PUNTUACIÓN	MOTIVACIÓN
Mérito Objeto de Valoración 1: Formación específica en recursos humanos.	0 puntos	
Mérito Objeto de Valoración 2: Experiencia jurídica en entidades pertenecientes al sector público.	6 puntos	La candidata cuenta con una experiencia de 7 años consecutivos adicionales al mínimo exigido por las bases de la convocatoria
Mérito Objeto de Valoración 3: Conocimientos de Inglés	0 puntos	
Mérito Objeto de Valoración 4: Conocimientos de Valenciano.	0 puntos	

SEGUNDO. - Publicar la Resolución de Valoración de Méritos Profesionales en el Portal de Transparencia.

TERCERO. – Convocar, mediante correo electrónico, a la entrevista personal a la candidatura PRO – SEL – 2022 – 005 – 7 de acuerdo con el apartado 5.7 de las bases de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer en el plazo de 2 meses demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Manuel Penín López-Terradas
Director Gerente de la Fundación ADEIT